



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2016

*“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía
SAMC-005-2016”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 19 y el numeral 2.1 y 3.1 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y numerales 3.1 y 3.13 del artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia “Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio” y en su artículo 325 establece que: “...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.”

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece “(...) Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)”, y además señala: “(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.”

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo, mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima y según Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE - Región Central, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la RAPE - Región Central expidió el Acuerdo 007 de 2015, definiendo las funciones de las áreas de la entidad y para el caso de la Dirección Corporativa estableció, entre otras, las siguientes: “Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento de la RAPE Región Central; Ejecutar y controlar los procesos de administración, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la RAPE Región Central, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia”.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Que considerando la responsabilidad que le asiste a la entidad de establecer las medidas necesarias para el normal desarrollo de las actividades misionales y teniendo en cuenta que los espacios locativos y recurso humano, no son suficientes para desarrollar las actividades logísticas que demandan el adecuado desarrollo de los eventos institucionales, además de comités, reuniones, foros capacitaciones entre otras, se hace necesario contar con el servicio de apoyo operativo y logístico de un tercero.

Que adicionalmente y de acuerdo con las actividades misionales previstas en la actual vigencia, contempladas en el Proyecto de Inversión de Fortalecimiento Institucional para la articulación de la planeación regional y el componente regional en planes de desarrollo territorial de los socios, se hace relevante el contar con un servicio de apoyo que garantice que las actividades mencionadas se lleven cabo de la mejor manera posible, en el territorio que comprende la Región Central, de manera que se logre el reconocimiento, promoción y articulación del equipo de trabajo con las diferentes entidades nacionales e internacionales y actores de interés del sector académico, comercial, sociedad civil, ong, etc..

Que en este sentido y en concordancia con la normatividad vigente, se busca garantizar los servicios mínimos requeridos para realizar las actividades programadas, de tal forma que se cumplan los objetivos institucionales para la vigencia, de manera articulada entre las entidades territoriales que la conforman, ampliando las capacidades de gestión para el desarrollo del territorio y participación en los procesos de ordenamiento y planificación del desarrollo económico, social y de los recursos naturales en el ámbito regional.

Que finalmente, es importante señalar que la definición del servicio de logística, atendió a un ejercicio de planeación considerando aspectos como: normatividad vigente, planta de personal, Proyecto de Inversión de Fortalecimiento Institucional 2016, en la cual se evidencia la importancia de contratar un servicio que provea y garantice la ejecución de las actividades programadas garantizando el desarrollo de los eventos que la entidad demande con una cobertura en la región central, es decir, en los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y el Distrito Capital, entre otros aspectos.

Que la entidad realizó la convocatoria del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2016**, el 13 de abril de 2016, en el cual se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás anexos.

Que vencido el plazo para presentar manifestación de interés para limitar el presente proceso a Mipymes no se presentaron; razón por la cual, la entidad no limita el presente proceso.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura al Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2016**, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de logística para la organización, administración, operación y ejecución de eventos y servicios que requiera la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE REGIÓN CENTRAL, en virtud de las funciones misionales y administrativas.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, que se encuentra respaldado por el **CDP N° 0048** por dicho valor, expedido por el responsable del área financiera de la Dirección Corporativa.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ARTÍCULO TERCERO. Informar que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con la normatividad vigente literal (B) Numeral 2º Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Disposiciones especiales Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20) y tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen.

ARTÍCULO CUARTO. Definir el cronograma para adelantar el presente proceso **SAMC No. 005-2016** el cual será:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Acto Administrativo De Apertura Del Proceso	22 de abril de 2016	
Publicación Pliego de condiciones definitivo	22 de abril de 2016	
Manifestación de interés en participar vía correo electrónico Contratacion@Regioncentralrape.gov.co	22 de abril de 2016	26 de abril de 2016 hasta: 5:00 p.m. Describir en el asunto el motivo y el proceso al que se quiere presentar. Correo electrónico contratacion@regioncentralrape.gov.co O puede radicarlo físicamente.
Publicación acta de recibo de manifestaciones de interés en participar	27 de abril de 2016	
Observaciones al Pliego de condiciones definitivo	22 de abril de 2016	27 de abril de 2016
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	29 de abril de 2016	
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	2 de mayo de 2016 Hasta 3 :00 p.m. DIRECCIÓN CORPORATIVA - ÁREA DE CONTRATOS Avenida Calle 26 No. 59-41/65, oficina 702. Bogotá, D.C.	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	3 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016
Publicación de evaluación Preliminar	6 de mayo de 2016	
Traslado de Evaluación Preliminar	6 de mayo de 2016	11 de mayo de 2016
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación y Evaluación Definitiva.	12 de mayo de 2016	
Suscripción del contrato, solicitud de registro presupuestal y publicación en los portales de contratación.	12 de mayo de 2016	14 de mayo de 2016



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ARTÍCULO QUINTO. Informar a los interesados que pueden consultar los documentos del proceso en el SECOP o mediante solicitud escrita al correo contratación@regioncentralrape.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, acudan las veedurías ciudadanas, las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 ABR 2016


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director-Ejecutivo

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón – Profesional de Apoyo en la Contratación
Revisó: Natalia Naranjo/Responsable de la Contratación/RAPE
Revisó: Oscar Flórez Moreno – Director Corporativo